



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,  
[J03ccvpar@ccndoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@ccndoj.ramajudicial.gov.co)

REF: EJECUTIVO SINGULAR.  
DTE: BANCO OCCIDENTE.  
DDO: ASOCIACIÓN DE PALMEROS DE BECERRIL.  
RADICACION No. 20 001 31 03 003 2019-00259 00  
FECHA: 22 ABR 2021

Procede el despacho al estudio de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante una vez surtido el traslado de la misma, observando la suscrita, se ha liquidado intereses de mora sobre intereses corrientes y de mora ordenados en providencia que libró orden de pago por la vía ejecutiva, denotándose una doble liquidación de los intereses permitidos legalmente.

El actor presenta los siguientes valores liquidados:

SALDO CAPITAL	\$145.348.396.00
INTERESES PLAZO	15.319.824,35.
INTERESES MORA	7.319.476.00

Revisado el paginario se observa en la providencia de mandamiento ejecutivo se ordenó el pago de los intereses moratorios por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$7.319.476.00) valor liquidado desde el 27 de agosto de 2018 fecha de incumplimiento de la obligación hasta la presentación de la demanda 16 de septiembre de 2019.

Con respecto a los intereses remuneratorios señalados en la liquidación presentada, fueron ordenados de igual forma en la providencia antes citada y por petición del apoderado ejecutante.

Teniendo en cuenta lo anterior se procedió a practicar la siguiente liquidación la cual modifica la presentada por el actor:

<b>Obligación</b>	<b>80000213259</b>
<b>Capital</b>	<b>\$145.348.396.00</b>
<b>Intereses Rem.</b>	<b>15.319.824,35.00</b>
<b>Intereses Mora.</b>	<b>7.319.476.00</b>

Año	Mes	Fecha	Tasa	Días	Valor
2019	Septiembre	30-sep-2019	28,98%	14	\$ 1.616.000
	Octubre	31-oct-2019	28,65%	31	\$ 3.537.000
	Noviembre	30-nov-2019	28,54%	30	\$ 3.410.000
	Diciembre	31-dic-2019	28,37%	31	\$ 3.502.000
2020	Enero	31-ene-2020	28,16%	31	\$ 3.476.000
	Febrero	28-feb-2020	26,59%	28	\$ 2.965.000



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,  
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo	31-mar-2020	26,43%	32	\$	3.368.000
Abril	30-abr-2020	26,04%	30	\$	3.111.000
Mayo	31-may-2020	25,29%	31	\$	3.122.000
Junio	30-jun-2020	18,12%	30	\$	2.165.000
Julio	31-jul-2020	18,12%	24	\$	1.732.000

OBLIGACION	\$	145.348.396
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	\$	32.004.000
TOTAL	\$	177.352.396

Teniendo en cuenta la anterior operación, en donde se liquidan los intereses moratorios sobre el capital por valor de \$145.348.396.00 a partir del 16 de septiembre de 2019 fecha en que fue presentada la demanda hasta la fecha señalada por el apoderado del actor, resulta como valor liquidado de dichos intereses la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL PESOS (32.004.000.00), y a los cuales se le sumara los intereses remuneratorios y los moratorios ordenados en el auto que dispuso mandamiento ejecutivo, estableciéndose así entonces el valor real de la liquidación del crédito que se aprobará.

VALOR CAPITAL \$145.348.396.00  
INT. REMUN. 15.319.824,35  
INT. MORA 7.319.476.00 desde el 27 agosto 2018 al 15 septiembre 2019  
INT. MORA 32.004.000.00 del 16-09-2019 al 24-07-2020.  
**TOTAL \$199.991.696,35**

El total de capital más la mora y los intereses a plazo arroja un total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NIOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$199.991.696,35) avizorando diferencia con los valores liquidados por la parte ejecutante, razón por la cual el juzgado procederá de conformidad con el artículo 446 en su numeral tercero.

En razón de todo lo anterior, el juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar

#### RESUELVE

1. Apruébese la liquidación del crédito modificada como se indicó anteriormente.
2. Ejecutoriada la presente providencia, liquidense las costas correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,  
[J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

*Marina Acosta A*

MARINA ACOSTA ARIAS  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

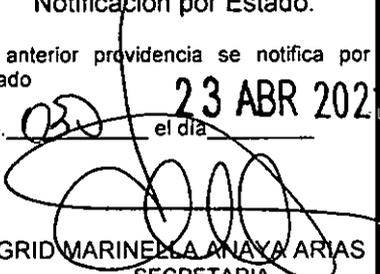


RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN  
ORALIDAD.

Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. 030 el día 23 ABR 2021



INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS  
SECRETARIA

